

Catálogo de Prestaciones Económicas de la Consejería de Salud y Servicios Sociales

Servicio de Prestaciones Sociales

Gobierno  de La Rioja

A lo largo de los últimos años el Gobierno de La Rioja, y concretamente la Consejería de Salud y Servicios Sociales, viene realizando un importante esfuerzo en el ámbito de los Servicios Sociales apostando por una mejora en la calidad de vida de los colectivos más vulnerables: mujer, mayores, personas con discapacidad, infancia, etc.

El presente Catálogo recoge las prestaciones económicas que se gestionan desde el Servicio de Prestaciones Sociales, incluyendo una breve descripción de a quiénes van dirigidas, requisitos, documentación a presentar, plazos, recursos que proceden y normativa aplicable.

El documento que tiene en sus manos pretende ser un instrumento eficaz de información y consulta, integrando en una única publicación las diferentes prestaciones económicas pertenecientes al área de los Servicios Sociales gestionados por la Comunidad Autónoma de La Rioja.



Pensiones

4

Autonomía Personal y Dependencia

8

Exclusión Social

18

Infancia

24

Mujer

30

Subvenciones

32

Pensiones no contributivas – PNC

Descripción

- ❖ Prestación económica destinada a la cobertura de las necesidades básicas de las personas mayores y de las personas con discapacidad, que carezcan de rentas o ingresos suficientes.
- ❖ Existen dos modalidades:
 - ❖ PNC por invalidez.
 - ❖ PNC por jubilación.

Requisitos

PNC Jubilación

- ❖ Ser mayor de 65 años.
- ❖ Residir en territorio español y haberlo hecho durante 10 años entre la edad de dieciséis años y la edad de devengo, de los cuales, 2 han de ser consecutivos e inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud.
- ❖ No superar el límite de recursos económicos establecidos.

PNC Invalidez

- ❖ Tener un grado de minusvalía igual o superior al 65%.
- ❖ Ser mayor de 18 años y menor de 65.
- ❖ Residir en territorio español y haberlo hecho durante 5 años, de los cuales, 2 han de ser consecutivos e inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud.
- ❖ No superar el límite de recursos económicos establecidos.

Documentación a Presentar

Con carácter general

- ❖ Modelo de solicitud cumplimentado y firmado por el/la solicitante.
- ❖ DNI de el/la solicitante y los miembros de la unidad económica de convivencia. Personas extranjeras: fotocopia del permiso de residencia. Menores de 14 años: fotocopia del Libro de familia.
- ❖ Fotocopia del DNI de el/la representante y acreditación de la representación en su caso.

Documentación complementaria

- ❖ Separados/as – Divorciados/as: Fotocopia de la sentencia de separación y convenio regulador.
- ❖ Justificante de los ingresos de todos los convivientes (IRPF, Nóminas, certificados banco, etc...)
- ❖ Certificado de empadronamiento y convivencia.

Pensiones no contributivas – PNC

Plazo de Resolución

Plazo Legal

- ❖ 90 días naturales
- ❖ Silencio administrativo: negativo

Recursos que proceden

- ❖ Reclamación previa a la vía de la jurisdicción laboral en el plazo de 30 días.

Información complementaria

Forma de Pago

- ❖ Mensual por transferencia bancaria.

Compromisos derivados del otorgamiento

- ❖ Comunicar cualquier cambio que pueda afectar al derecho de percibir esta pensión en un plazo máximo de 30 días hábiles.
- ❖ Realizar una declaración de ingresos anual.
- ❖ Devolver los importes indebidamente percibidos.

Normativa

- ❖ Real Decreto Legislativo 1/1994, 20 de junio. (BOE 29/06/1994)
- ❖ Real Decreto 357/1991, 15 de marzo, de desarrollo de la Ley 26/1990, 20 de diciembre. (BOE 15/03/1991)
- ❖ Ley 8/2005, 6 de junio para compatibilizar las pensiones de invalidez en su modalidad no contributiva con el trabajo remunerado. (BOE 07/06/2005),

Teléfono de Contacto

 941 29 13 18

Ley de Integración Social de Minusválidos - LISMI

Descripción

- ❖ Prestación social y económica para discapacitados que no están incluidos en el campo de aplicación del sistema de la Seguridad Social.
- ❖ Existen dos modalidades
 - ❖ Subsidio de movilidad y compensación de gastos de transporte - **SMGT**
 - ❖ Asistencia Sanitaria y Prestación Farmacéutica - **ASPF**

Requisitos

SMGT

- ❖ Tener un grado de minusvalía igual o superior al 33%.
- ❖ Ser mayor de 3 años.
- ❖ No poder usar transporte público.
- ❖ No superar los límites de recursos económicos establecidos.
- ❖ No ser beneficiario o no tener derecho por edad o por cualesquiera otra circunstancia a prestación o ayuda de análoga naturaleza y finalidad, y en su caso, de igual o superior cuantía otorgada por otro Organismo público.

ASPF

- ❖ Tener un grado de minusvalía igual o superior al 33%.
- ❖ No tener derecho, por cualquier título, obligatorio o como mejora voluntaria, sea como titulares o como beneficiarios, a las prestaciones de asistencia sanitaria, incluida la farmacéutica del Régimen General o Regímenes Especiales del sistema de la Seguridad Social

Documentación a Presentar

Con carácter general

- ❖ Modelo de solicitud cumplimentado y firmado por el/la solicitante.
- ❖ DNI de el/la solicitante y los miembros de la unidad económica de convivencia. Personas extranjeras: fotocopia del permiso de residencia. Menores de 14 años fotocopia del libro de familia.
- ❖ Fotocopia del DNI de el/la representante y acreditación de la representación en caso de tutoría.

Documentación complementaria

- ❖ Justificante de ingresos de todos los convivientes. (SMGT)

Ley de Integración Social de Minusválidos - LISMI

Plazo de Resolución

Plazo Legal

- ❖ 6 meses
- ❖ Silencio administrativo: positivo.

Recursos que proceden

- ❖ Recurso potestativo de reposición en el plazo de 1 mes. El interesado podrá interponer dicho recurso o acudir directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo.

Información complementaria

Forma de Pago

- ❖ Mensual por transferencia bancaria.

Compromisos derivados del otorgamiento

- ❖ Comunicar cualquier cambio que pueda afectar al derecho de percibir esta pensión en un plazo máximo de 30 días hábiles.
- ❖ Realizar una declaración de ingresos anual (SGMT)
- ❖ Devolver los importes indebidamente percibidos.
- ❖ No rechazar una oferta de empleo adecuada.

Normativa

- ❖ Ley 3/1982, de 7 de abril, de integración social de los minusválidos. (BOE 30/04/1982)
- ❖ Real Decreto 383/1984, de 1 de febrero, por el que se establece y regula el sistema especial de prestaciones sociales y económicas previsto en la Ley 13/1982, de 7 de abril de integración social de los minusválidos. (BOE 27/02/1984)

Teléfonos de Contacto

 941 29 11 00

 Ext. 5086

Prestaciones económicas para las personas en situación de dependencia

Vinculada al servicio

Descripción

- ❖ Prestación económica destinada, por una parte, a la promoción de la autonomía personal y, por otra, a atender las necesidades de las personas con dificultades para la realización de las actividades básicas de la vida diaria.

Requisitos

- ❖ Encontrarse en situación de dependencia en alguno de los grados establecidos.
- ❖ Residir en La Rioja y haber residido en España durante 5 años, de los cuales 2 deberán ser inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. Para los menores de cinco años el periodo de residencia se exigirá a quien ejerza su guarda y custodia.
 - ❖ Las personas que carezcan de nacionalidad española se regirán por lo establecido en la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, en los Tratados Internacionales y en los convenios que se establezcan con el país de origen. Para los menores extranjeros se estará a lo dispuesto en las Leyes del Menor vigentes.
- ❖ Reunir los requisitos específicos previstos para el acceso al servicio o servicios de atención a los que se vincula la prestación.
- ❖ Tener plaza u obtener la prestación del servicio, en centro o servicio debidamente acreditados para la atención a la dependencia.
- ❖ Que el Programa Individual de Atención determine la adecuación de esta prestación.

Documentación a Presentar

- ❖ Solicitud según modelo oficial.
- ❖ Copia del DNI del solicitante
- ❖ Certificado o volante de empadronamiento
- ❖ Copia de la Resolución de reconocimiento de la situación de dependencia
- ❖ Copia del Programa Individual de Atención
- ❖ Ficha de Alta de Terceros
- ❖ Sólo para solicitantes extranjeros: copia del permiso de residencia
- ❖ Sólo para solicitantes obligados a presentarla: copia de la Declaración de Patrimonio
- ❖ Justificante que acredite la prestación efectiva del servicio, así como la intensidad del mismo y el importe mensual.
- ❖ En los casos en que el solicitante actúa a través de un representante legal o guardador de hecho:
 - ❖ Acreditación de la representación legal mediante copia de la sentencia que la declare o en su caso modelo de guardador de hecho
 - ❖ Copia del DNI de representante o del guardador de hecho

Prestaciones económicas para las personas en situación de dependencia

Vinculada al servicio

Plazo de Resolución

Plazo Legal

- ❖ 6 meses
- ❖ Silencio administrativo: positivo

Recursos que proceden

- ❖ Recurso potestativo de reposición en el plazo de 1 mes. El interesado podrá interponer dicho recurso o acudir directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo.

Información complementaria

Forma de Pago

- ❖ Mensual por transferencia bancaria

Compromisos derivados del otorgamiento

- ❖ Comunicar cualquier variación en las circunstancias tenidas en cuenta para la concesión en un plazo máximo de 15 días.
- ❖ Devolver los importes indebidamente percibidos.

Normativa

- ❖ Orden 5/2007, de 31 de octubre, de la Consejería de Servicios Sociales por la que se regulan las condiciones de acceso y la cuantía de las prestaciones económicas del Sistema Riojano para la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia. (BOR 06/11/2007).
- ❖ Corrección de errores de la Orden 5/2007 de 31 octubre. (BOR 15/12/2007).

Teléfonos de Contacto

 941 29 11 00

 Ext. 5604

Prestaciones económicas para las personas en situación de dependencia

Para Cuidados en el Entorno Familiar

Descripción

- ❖ Prestación económica destinada, por una parte, a la promoción de la autonomía personal y, por otra, a atender las necesidades de las personas con dificultades para la realización de las actividades básicas de la vida diaria.

Requisitos

- ❖ Encontrarse en situación de dependencia en alguno de los grados establecidos.
- ❖ Residir en La Rioja y haber residido en España durante 5 años, de los cuales 2 deberán ser inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. Para los menores de cinco años el periodo de residencia se exigirá a quien ejerza su guarda y custodia.
 - ❖ Las personas que carezcan de nacionalidad española se registrarán por lo establecido en la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, en los Tratados Internacionales y en los convenios que se establezcan con el país de origen. Para los menores extranjeros se estará a lo dispuesto en las Leyes del Menor vigentes.
- ❖ Que los cuidados que se deriven de su situación de dependencia se presten en su domicilio habitual, debiendo residir la persona dependiente en dicho domicilio, al menos 9 meses al año.
- ❖ Que la atención y cuidados prestados por el cuidador se adecuen a las necesidades de la persona dependiente en función de su grado y nivel de dependencia.
- ❖ Que se den las condiciones adecuadas de convivencia y de habitabilidad de la vivienda para el desarrollo de los cuidados necesarios.
- ❖ Que el Programa Individual de Atención determine la adecuación de esta prestación.
- ❖ El cuidador no profesional, debe cumplir:
 - ❖ Ser mayor de 18 años, con residencia legal en España.
 - ❖ Ser cónyuge o estar unido a la persona dependiente por otra relación análoga a la conyugal, o familiar por consanguinidad, afinidad o adopción, hasta el tercer grado de parentesco (salvo municipios de menos de 300 habitantes).
 - ❖ Reunir condiciones de idoneidad para prestar el cuidado y atención de forma adecuada y no estar vinculado a un servicio de atención profesionalizada

Documentación a Presentar

- ❖ Solicitud según modelo oficial.
- ❖ Copia del DNI del solicitante
- ❖ Certificado o volante de empadronamiento
- ❖ Copia de la Resolución de reconocimiento de la situación de dependencia
- ❖ Copia del Programa Individual de Atención
- ❖ Ficha de Alta de Terceros
- ❖ Sólo para solicitantes extranjeros: copia del permiso de residencia
- ❖ Sólo para solicitantes obligados a presentarla: copia de la Declaración de Patrimonio
- ❖ Declaración responsable del periodo de residencia de la persona dependiente en su domicilio habitual
- ❖ Copia del DNI del cuidador
- ❖ Copia del Libro de familia o documento equivalente que acredite la relación de parentesco del cuidador con la persona dependiente.
- ❖ Declaración responsable que acredite la no vinculación del cuidador a un servicio de atención profesionalizada y la fecha desde la que comenzaron a prestarse los cuidados
- ❖ En los casos en que el solicitante actúa a través de un representante legal o guardador de hecho:
 - ❖ Acreditación de la representación legal mediante copia de la sentencia que la declare o en su caso modelo de guardador de hecho
 - ❖ Copia del DNI de representante o del guardador de hecho

Prestaciones económicas para las personas en situación de dependencia

Para Cuidados en el Entorno Familiar

Plazo de Resolución

Plazo Legal

- ❖ 6 meses
- ❖ Silencio administrativo: positivo

Recursos que proceden

- ❖ Recurso potestativo de reposición en el plazo de 1 mes. El interesado podrá interponer dicho recurso o acudir directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo.

Información complementaria

Forma de Pago

- ❖ Mensual por transferencia bancaria

Compromisos derivados del otorgamiento

- ❖ Comunicar cualquier variación en las circunstancias tenidas en cuenta para la concesión en un plazo máximo de 15 días.
- ❖ Devolver los importes indebidamente percibidos.

Normativa

- ❖ Orden 5/2007, de 31 de octubre, de la Consejería de Servicios Sociales por la que se regulan las condiciones de acceso y la cuantía de las prestaciones económicas del Sistema Riojano para la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia. (BOR 06/11/2007).
- ❖ Corrección de errores de la Orden 5/2007 de 31 octubre. (BOR 15/12/2007).

Teléfonos de Contacto

 941 29 11 00

 Ext. 4212

Prestaciones económicas para las personas en situación de dependencia

De asistencia personal

Descripción

- ❖ Prestación económica destinada, por una parte, a la promoción de la autonomía personal y, por otra, a atender las necesidades de las personas con dificultades para la realización de las actividades básicas de la vida diaria.

Requisitos

- ❖ Encontrarse en situación de dependencia en alguno de los grados establecidos.
- ❖ Residir en La Rioja y haber residido en España durante 5 años, de los cuales 2 deberán ser inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. Para los menores de cinco años el periodo de residencia se exigirá a quien ejerza su guarda y custodia.
 - ❖ Las personas que carezcan de nacionalidad española se regirán por lo establecido en la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, en los Tratados Internacionales y en los convenios que se establezcan con el país de origen. Para los menores extranjeros se estará a lo dispuesto en las Leyes del Menor vigentes.
- ❖ Tener reconocido el grado III de dependencia.
- ❖ Tener una relación contractual con la persona encargada de la asistencia personal, ya sea con una empresa prestadora de estos servicios, o directamente mediante contrato laboral o de prestación de servicios.
- ❖ Que el Programa Individual de Atención determine la adecuación de esta prestación.
- ❖ El asistente personal debe:
 - ❖ Ser mayor de 18 años, con residencia legal en España.
 - ❖ Cumplir con las obligaciones establecidas en materia de Seguridad Social para los cuidadores profesionales, en el caso de que la relación con el asistente personal esté basada en un contrato de prestación de servicios.
 - ❖ Reunir condiciones de idoneidad para prestar los servicios derivados de la asistencia personal.

Documentación a Presentar

- ❖ Solicitud según modelo oficial.
- ❖ Copia del DNI del solicitante
- ❖ Certificado o volante de empadronamiento
- ❖ Copia de la Resolución de reconocimiento de la situación de dependencia
- ❖ Copia del Programa Individual de Atención
- ❖ Ficha de Alta de Terceros
- ❖ Sólo para solicitantes extranjeros: copia del permiso de residencia
- ❖ Sólo para solicitantes obligados a presentarla: copia de la Declaración de Patrimonio
- ❖ Copia del DNI del Asistente personal
- ❖ Si la relación entre beneficiario y asistente personal y está basada en un contrato de prestación de servicios: documento de afiliación y alta en el correspondiente Régimen de Seguridad Social
- ❖ Justificante que acredite la prestación efectiva del servicio (contrato, presupuesto...), así como la intensidad del mismo y el importe mensual
- ❖ En los casos en que el solicitante actúa a través de un representante legal o guardador de hecho:
 - ❖ Acreditación de la representación legal mediante copia de la sentencia que la declare o en su caso modelo de guardador de hecho
 - ❖ Copia del DNI de representante o del guardador de hecho

Prestaciones económicas para las personas en situación de dependencia

De asistencia personal

Plazo de Resolución

Plazo Legal

- ❖ 6 meses
- ❖ Silencio administrativo: positivo

Recursos que proceden

- ❖ Recurso potestativo de reposición en el plazo de 1 mes. El interesado podrá interponer dicho recurso o acudir directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo.

Información complementaria

Forma de Pago

- ❖ Mensual por transferencia bancaria

Compromisos derivados del otorgamiento

- ❖ Comunicar cualquier variación en las circunstancias tenidas en cuenta para la concesión en un plazo máximo de 15 días.
- ❖ Devolver los importes indebidamente percibidos.

Normativa

- ❖ Orden 5/2007, de 31 de octubre, de la Consejería de Servicios Sociales por la que se regulan las condiciones de acceso y la cuantía de las prestaciones económicas del Sistema Riojano para la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia. (BOR 06/11/2007).
- ❖ Corrección de errores de la Orden 5/2007 de 31 octubre. (BOR 15/12/2007).

Teléfonos de Contacto

 941 29 11 00

 Ext. 5066

Prestaciones a Cuidadores de Mayores Dependientes

Descripción

- ❖ Prestación económica, destinada a las personas que se ocupen, dentro de la familia, del cuidado de las personas mayores dependientes.

Requisitos

de los cuidadores

- ❖ Ser mayor de 18 años
- ❖ Residir legalmente en La Rioja, y haberlo hecho al menos con un año de antelación a la solicitud
- ❖ Ser cónyuge o estar unido a la persona mayor dependiente por otra relación análoga a la conyugal, o tener con aquella una relación de parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad
- ❖ Convivir en el mismo domicilio con la persona mayor a la que cuida y haberlo hecho continuamente durante, al menos, el año anterior a la solicitud de la prestación
- ❖ Disponer de capacidad suficiente y de vivienda adecuada para atender a la persona mayor
- ❖ Formar parte de una unidad familiar de convivencia que carezca de rentas y patrimonio suficientes para atender a la persona mayor
- ❖ Suscribir un "Acuerdo de atención a la persona mayor" con los servicios sociales comunitarios, con arreglo al modelo facilitado.

de las personas mayores

- ❖ Ser mayor de 60 años
- ❖ Residir legalmente en La Rioja, y haberlo hecho al menos con un año de antelación a la solicitud
- ❖ Tener una dependencia severa que le impida realizar por sí misma las actividades propias de la vida diaria.

Documentación a Presentar

- ❖ Solicitud según modelo oficial.
- ❖ Fotocopia compulsada del D.N.I. del solicitante y de la persona mayor
- ❖ Certificado o volante de empadronamiento que acredite la residencia en La Rioja durante el último año de la persona mayor y del cuidador. Debe incluir todos los miembros de la unidad de convivencia.
- ❖ Sólo para solicitantes extranjeros: copia del permiso de residencia
- ❖ DNI, Libro de Familia o declaración responsable de existencia de relación análoga a la conyugal.
- ❖ Certificado acreditativo de ingresos de los miembros de la unidad familiar (INSS, empresas, etc.)
- ❖ Declaración de IRPF o, en su defecto, certificado de la Agencia Tributaria de la no presentación de la declaración y los datos existentes, de todos los miembros de la unidad familiar de convivencia mayores de edad.
- ❖ Declaración de Patrimonio (para los miembros de la unidad familiar obligados a presentarla)
- ❖ Resolución por la que se reconozca el Grado II de dependencia.
- ❖ Acuerdo de atención a la persona mayor dependiente
- ❖ Ficha de Alta de Terceros.

Prestaciones a Cuidadores de Mayores Dependientes

Plazo de Resolución

Plazo Legal

- ❖ 6 meses
- ❖ Silencio administrativo: positivo

Recursos que proceden

- ❖ Recurso potestativo de reposición en el plazo de 1 mes. El interesado podrá interponer dicho recurso o acudir directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo.

Información complementaria

Forma de Pago

- ❖ Mensual por transferencia bancaria

Compromisos derivados del otorgamiento

- ❖ Comunicar cualquier variación en las circunstancias tenidas en cuenta para la concesión en un plazo máximo 15 días.
- ❖ Realizar una declaración anual de las variaciones producidas en la unidad familiar de convivencia y en los recursos económicos de los miembros de la misma.
- ❖ Devolver los importes indebidamente percibidos.

Normativa

- ❖ Decreto 32/2005, de 29 de abril, por el que se crean y regulan las prestaciones para cuidadores de personas mayores dependientes. (BOR 10/05/2005).
- ❖ Corrección de errores al Decreto 32/2005, de 29 de abril, por el que se crean y regulan las prestaciones para cuidadores de personas mayores dependientes. (BOR 04/06/2005).
- ❖ Decreto 131/2007, de 27 de diciembre, por el que se modifica el decreto 32/2005, de 29 de abril, por el que se crean y regulan las prestaciones para cuidadores de personas mayores dependientes. (BOR 29/12/2007).
- ❖ Nota: Vigente hasta 31 de diciembre de 2010.

Teléfonos de Contacto

 941 29 11 00

 Ext. 5066

Ayudas individualizadas a personas con discapacidad

Descripción

- ❖ Prestación económica destinada al pago de gastos directamente derivados de la discapacidad no cubiertos por otros organismos.

Requisitos

- ❖ Residir en la Comunidad Autónoma de La Rioja al menos con seis meses de antelación a la solicitud de la ayuda. Este requisito no se exigirá a los solicitantes de ayudas que estén o hayan sido tutelados por el Gobierno de La Rioja, ni a quienes estén ingresados en un Centro para personas con discapacidad, habiendo residido al menos los seis meses anteriores al ingreso en un municipio de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- ❖ Tener un grado de minusvalía igual o superior al 33%, o tener un porcentaje inferior en el caso de los beneficiarios menores de 6 años
- ❖ Quedar acreditada la necesidad de la ayuda para reducir o colaborar a superar las limitaciones producidas por la minusvalía.
- ❖ Solicitar la ayuda con anterioridad a la ejecución del gasto objeto de la misma.
- ❖ No disponer el solicitante o la unidad familiar de convivencia de rentas o patrimonio que indique la existencia de medios suficientes para atender la necesidad para la que se solicita la ayuda
- ❖ No existir un recurso público que pueda satisfacer las necesidades objeto de la ayuda solicitada.
- ❖ Imposibilidad de obtener la ayuda a través de cualquier otro Sistema de Protección Social.

Documentación a Presentar

- ❖ Solicitud, según modelo oficial.
- ❖ Fotocopia compulsada del DNI de la persona con discapacidad, del representante legal (en su caso), del perceptor (en su caso).
- ❖ Certificado o volante de empadronamiento y convivencia.
- ❖ Certificado del grado de minusvalía del Centro de Valoración de la Discapacidad y la Dependencia de La Rioja u organismo equivalente de otra Comunidad Autónoma.
- ❖ Informe médico que acredite la discapacidad para la que se requiere la ayuda (Exclusivamente para Ayudas técnicas, salvo equipos informáticos)
- ❖ Certificado acreditativo de ingresos de los miembros de la unidad familiar (INSS, empresas, etc...)
- ❖ Declaración de IRPF, o en su defecto certificado de la AEAT de la no presentación de la declaración y los datos existentes, de los miembros de la unidad familiar obligados a presentarla.
- ❖ Declaración de Patrimonio (para los miembros de la unidad familiar obligados a presentarla)
- ❖ Informe Social del Servicio Social de Base de su Ayuntamiento.
- ❖ Presupuesto detallado de la acción a desarrollar.
- ❖ Ficha de Alta de Terceros

Ayudas individualizadas a personas con discapacidad

Plazo de Resolución

Plazo Legal

- ❖ 6 meses
- ❖ Silencio Administrativo: positivo

Recursos que proceden

- ❖ Recurso potestativo de reposición en el plazo de 1 mes. El interesado podrá interponer dicho recurso o acudir directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo.

Información complementaria

Forma de Pago

- ❖ Pago único o mensual por transferencia bancaria.

Compromisos derivados del otorgamiento

- ❖ La ayuda deberá justificarse en el plazo de dos meses computados a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la resolución de concesión y, en todo caso, antes del 20 de diciembre del año en el que se conceda la misma.

Normativa

- ❖ Orden 1/2005, de 4 de enero de 2005, por la que se regula la concesión de ayudas a personas con discapacidad. (BOR 11/01/2005).
- ❖ Orden 2/2007, de 17 de abril, por la que se modifica la Orden 1/2005, de 4 de enero de 2005, por la que se regula la concesión de ayudas a personas con discapacidad. (BOR 19/04/2007).

Teléfonos de Contacto

 941 29 11 00

 Ext. 5157

Ayudas de Inclusión Social - AIS

Descripción

- ❖ Prestación económica destinada a atender las necesidades básicas de unidades de convivencia en la que se integran personas en situaciones de exclusión social y que por sus características personales y/o sociales no pueden acceder a los programas de inserción socio-laboral, y por tanto, requieren un programa de intervención dirigido a la recuperación social.

Requisitos

- ❖ Acreditar la residencia efectiva en La Rioja a través del correspondiente empadronamiento al menos con un año de antelación a la presentación de la solicitud.
- ❖ Ser mayor de 25 años. Podrán ser titulares de la prestación las personas menores de 25 años y mayores de 16 que tengan a su cargo menores o personas con discapacidad, procedan de instituciones de protección de menores, o sean huérfanos de padre y madre.
- ❖ Constituir una unidad de convivencia independiente, como mínimo con un año de antelación a la presentación de la solicitud. Quedan exceptuados de cumplir este requisito los solicitantes menores de 25 años y mayores de 16 en los términos expuestos en el apartado anterior, así como quienes modifiquen su residencia como consecuencia de fallecimiento, divorcio, separación, malos tratos, o cualquier otra causa similar de disolución de la unidad de convivencia.
- ❖ No disponer la unidad de convivencia de los medios económicos necesarios para atender a las necesidades básicas de la vida.
- ❖ Haber ejercitado o estar ejercitando las acciones pertinentes para el cobro de cualquier derecho o crédito que pudiera corresponderle. (Pensiones, anualidades por alimentos ...)

Documentación a Presentar

- ❖ Modelo de solicitud.
- ❖ DNI de el/la solicitante y los miembros de la unidad económica de convivencia. Personas extranjeras: fotocopia del permiso de residencia. Menores de 14 años: fotocopia del Libro de familia.
- ❖ Ficha de Alta de Terceros.
- ❖ Declaración responsable de Ingresos y Patrimonio.
- ❖ Fotocopia I.R.P.F. último año.
- ❖ En caso de que no hayan presentado declaración de la renta, declaración responsable haciéndolo constar.
- ❖ Proyecto de Inserción de la unidad de convivencia.
- ❖ El Ayuntamiento correspondiente deberá aportar junto con el informe social el certificado o volante de empadronamiento y convivencia.

Ingreso Mínimo de Inserción - IMI

Descripción

- ❖ Prestación económica destinada a personas que necesitan de intervención social para su inserción socio-laboral.

Requisitos

- ❖ Acreditar la residencia efectiva en cualquier municipio de La Rioja de forma ininterrumpida a través del correspondiente empadronamiento al menos con tres años de antelación a la presentación de la solicitud.
- ❖ Los solicitantes extranjeros deberán acreditar igualmente tres años de residencia legal e ininterrumpida en España.
- ❖ No se exigirán los requisitos de residencia a las mujeres que acrediten ser víctimas de violencia de género a través de una orden de protección vigente.
- ❖ Ser mayor de 25 años y menor de 65. No obstante podrán ser titulares de la prestación las personas menores de 25 años y mayores de 16 que tengan a su cargo menores o personas con discapacidad, procedan de instituciones de protección de menores, o sean huérfanos de padre y madre.
- ❖ Constituir una unidad de convivencia independiente, como mínimo con un año de antelación a la presentación de la solicitud. Quedan exceptuados de cumplir este requisito los solicitantes menores de 25 años y mayores de 16 en los términos expuestos en el apartado anterior, así como quienes modifiquen su residencia como consecuencia de fallecimiento, divorcio, separación, malos tratos, o cualquier otra causa similar de disolución de la unidad de convivencia.
- ❖ No disponer la unidad de convivencia de los medios económicos necesarios para atender a las necesidades básicas de la vida.
- ❖ Haber ejercitado o estar ejercitando las acciones pertinentes para el cobro de cualquier derecho o crédito que pudiera corresponderle. (Pensiones, anualidades por alimentos...)
- ❖ Presentar circunstancias personales que aconsejen su acceso a programas de inserción socio-laboral, a través de un proyecto individualizado de inserción, y comprometerse a realizar las contraprestaciones incluidas en dicho proyecto.
- ❖ No haber sido perceptor de prestaciones o subsidios por desempleo, ni renta activa de inserción durante el plazo de un año, ni de otras rentas vinculadas a la realización de programas de inserción laboral durante el plazo de seis meses, contados desde la extinción o cese de aquellas.

Documentación a Presentar

- ❖ Modelo de solicitud.
- ❖ DNI/NIE de el/la solicitante y los miembros de la unidad económica de convivencia. Personas extranjeras: fotocopia del permiso de residencia. Menores de 14 años: fotocopia del Libro de familia.
- ❖ Documentación acreditativa de tres años ininterrumpidos de residencia legal en España.
- ❖ Ficha de Alta de Terceros
- ❖ Declaración responsable de Ingresos y Patrimonio.
- ❖ Fotocopia I.R.P.F. último año.
- ❖ En caso de que no hayan presentado declaración de la renta, declaración responsable haciéndolo constar
- ❖ Proyecto Individualizado de Inserción.
- ❖ El Ayuntamiento correspondiente deberá aportar junto con el informe social el certificado o volante de empadronamiento y convivencia.

Ingreso Mínimo de Inserción - IMI

Plazo de Resolución

Plazo Legal

- ❖ 3 meses
- ❖ Silencio administrativo: positivo si en la solicitud se acompaña un proyecto individualizado de inserción.

Recursos que proceden

- ❖ Recurso potestativo de reposición en el plazo de 1 mes. El interesado podrá interponer dicho recurso o acudir directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo.

Información complementaria

Forma de Pago

- ❖ Mensual por transferencia bancaria.

Compromisos derivados del otorgamiento

- ❖ Cumplir las contraprestaciones establecidas en el proyecto de inserción social.

Normativa

- ❖ Decreto 24/2001, de 20 de abril, por el que se regulan las prestaciones de inserción social. (BOR 26/04/2001) modificado por Decreto 16/2012, de 11 de mayo de 2012. (BOR 16/05/2012)
- ❖ Decreto 3/2005, de 28 de enero, por el que se adapta el Decreto 24/2001, de 20 de abril, a las previsiones de la Ley 7/2003, de 26 de marzo, de Inserción Sociolaboral. (BOR 03/02/2005)

Teléfonos de Contacto

 941 29 11 00

 Ext. 35063

Ayudas de Inclusión Social - AIS

Plazo de Resolución

Plazo Legal

- ❖ 3 meses
- ❖ Silencio Administrativo: positivo si en la solicitud se acompaña un proyecto de inserción de la unidad de convivencia.

Recursos que proceden

- ❖ Recurso potestativo de reposición en el plazo de 1 mes. El interesado podrá interponer dicho recurso o acudir directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo.

Información complementaria

Forma de Pago

- ❖ Mensual por transferencia bancaria.

Compromisos derivados del otorgamiento

- ❖ Cumplir las contraprestaciones establecidas en el proyecto de inserción social.

Normativa

- ❖ Decreto 24/2001, de 20 de abril, por el que se regulan las prestaciones de inserción social. (BOR 26/04/2001)
- ❖ Decreto 3/2005, de 28 de enero, por el que se adapta el Decreto 24/2001, de 20 de abril, a las previsiones de la Ley 7/2003, de 26 de marzo, de Inserción Sociolaboral. (BOR 03/02/2005)

Teléfonos de Contacto

 941 29 11 00

 Ext. 5063

Ayudas de Emergencia Social

Descripción

- ❖ Prestación económica destinada a atender situaciones de urgente y grave necesidad, que no puedan ser atendidas a través de ningún otro recurso, con el fin de prevenir, evitar y paliar situaciones de exclusión social.

Requisitos

Personas Físicas

- ❖ Acreditar la residencia efectiva en La Rioja, al menos con cuatro meses de antelación a la solicitud, a través del correspondiente empadronamiento en cualquiera de los municipios de la Comunidad Autónoma o mediante cualquier otro medio válido en Derecho.
A efectos de dicho plazo no podrán computarse los períodos de residencia en distintos municipios de la Comunidad Autónoma.
- ❖ Ser mayor de dieciocho años. No obstante, podrán ser beneficiarias las personas menores de dicha edad que tengan a su cargo personas menores o con discapacidad, o procedan de instituciones de protección de menores, así como los huérfanos de padre y madre.
- ❖ No disponer de recursos suficientes con los que afrontar los gastos para los que se solicita las ayudas.

Exclusiones

- ❖ No podrán solicitar estas Ayudas los/as residentes en municipios u otras entidades locales que hayan establecido ayudas no periódicas para atender situaciones análogas a las contempladas en este Decreto.

Personas jurídicas

- ❖ Podrán ser receptoras las instituciones sin fin de lucro que reúnan las condiciones necesarias de solvencia y experiencia en la percepción de ayudas públicas, así como las personas físicas o jurídicas que hayan prestado el suministro o servicio objeto de la Ayuda.

Documentación a Presentar

Con carácter general

- ❖ Modelo de solicitud.
- ❖ DNI de el/la solicitante y los miembros de la unidad económica de convivencia. Personas extranjeras: fotocopia del permiso de residencia. Menores de 14 años fotocopia del libro de familia.
- ❖ Justificante de ingresos de todos los convivientes.
- ❖ Ficha de Alta de Terceros.

Documentación complementaria

- ❖ Siempre que sea posible, presupuesto detallado de la necesidad concreta para la que se solicita la Ayuda, en el que conste:
 - el nombre de la empresa, C.I.F.
 - domicilio
 - sello de la misma y fecha.
- ❖ El Ayuntamiento correspondiente, junto con el informe social, expedirá directamente certificado o volante de empadronamiento y convivencia de la persona solicitante, referido al periodo de cuatro meses inmediatamente anteriores a la solicitud.

Ayudas de Emergencia Social

Plazo de Resolución

Plazo Legal

- ❖ 3 meses
- ❖ Silencio Administrativo: positivo.

Recursos que proceden

- ❖ Recurso potestativo de reposición en el plazo de 1 mes. El interesado podrá interponer dicho recurso o acudir directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo.

Información complementaria

Forma de Pago

- ❖ Pago único por transferencia bancaria.

Normativa

- ❖ Decreto 24/2001, de 20 de abril, por el que se regulan las prestaciones de inserción social. (BOR 26/04/2001)
- ❖ Decreto 3/2005, de 28 de enero, por el que se adapta el Decreto 24/2001, de 20 de abril, a las previsiones de la Ley 7/2003, de 26 de marzo, de Inserción Sociolaboral. (BOR 03/02/2005)

Teléfonos de Contacto

 941 29 11 00

 Ext. 5072

Prestaciones económicas en el ámbito de la protección a la infancia

Ayudas para paliar situaciones de riesgo de desprotección infantil

Descripción

- ❖ Prestación económica destinada a padres y tutores legales para la protección integral de los menores y de la prevención, defensa y garantía de sus derechos.

Requisitos

- ❖ La existencia de una previa declaración de situación de riesgo para el menor por parte de la Consejería competente en materia de protección de menores.
- ❖ La inclusión de la ayuda solicitada dentro de un Plan de intervención adecuado a la situación de riesgo de desprotección infantil.
- ❖ La suscripción por parte del beneficiario de un compromiso de participación en dicho Plan de intervención municipal.
- ❖ La inexistencia de otro recurso o ayuda pública destinado a la misma finalidad.

Documentación a Presentar

- ❖ Modelo de solicitud.
- ❖ Fotocopia de DNI del solicitante o, en su defecto, fotocopia del pasaporte u otro documento acreditativo de su identidad.
- ❖ Fotocopia del Libro de Familia en el que figure el menor o, en su defecto, cualquier otra documentación que acredite la filiación.
- ❖ Plan de intervención en el que figure como medida el concepto para el que se solicita la ayuda, suscrito por el solicitante de la misma.
- ❖ Presupuesto del Centro o tratamiento para el que se solicita la ayuda.
- ❖ Ficha de Alta de Terceros.

Prestaciones económicas en el ámbito de la protección a la infancia

Ayudas para paliar situaciones de riesgo de desprotección infantil

Plazo de Resolución

Plazo Legal

- ❖ 3 meses
- ❖ Silencio Administrativo: positivo

Recursos que proceden

- ❖ Recurso potestativo de reposición en el plazo de 1 mes. El interesado podrá interponer dicho recurso o acudir directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo.

Información complementaria

Forma de Pago

- ❖ Mensual por transferencia bancaria.

Normativa

- ❖ Orden de 28 de octubre de 2004, por la que se regula la concesión de prestaciones económicas en el ámbito de la protección de la infancia. (BOR 04/11/2004)

Teléfonos de Contacto

 941 29 11 00

 Ext. 5153

Prestaciones económicas en el ámbito de la protección a la infancia

Ayudas a familias acogedoras

Descripción

- ❖ Prestación económica destinada a familias que acojan judicial o administrativamente a menores que sean objeto de protección por el Gobierno de La Rioja.
- ❖ Existen dos modalidades de Prestaciones a familias acogedoras:
 1. Básicas
 2. Complementarias:
 - i. Tratamiento psicológico
 - ii. Terapia familiar.

Requisitos

- ❖ Que el menor acogido sea objeto de protección por el Gobierno de La Rioja.
- ❖ Que exista acogimiento judicial o administrativo.
- ❖ Que no se trate de un acogimiento preadoptivo, salvo que el menor tenga reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33 %, sea mayor de 6 años o se trate de un acogimiento preadoptivo de varios hermanos.

Documentación a Presentar

- ❖ Modelo de solicitud cumplimentado y firmado por el/la solicitante.
- ❖ Fotocopia de DNI del acogedor o, en su defecto, fotocopia del pasaporte u otro documento acreditativo de su identidad.
- ❖ Presupuesto detallado del tratamiento para el que se solicita la ayuda (en el caso de Ayudas Complementarias).
- ❖ Ficha de Alta de Terceros.

Prestaciones económicas en el ámbito de la protección a la infancia

Ayudas a familias acogedoras

Plazo de Resolución

Plazo Legal

- ❖ 3 meses
- ❖ Silencio Administrativo: positivo

Recursos que proceden

- ❖ Recurso potestativo de reposición en el plazo de 1 mes. El interesado podrá interponer dicho recurso o acudir directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo.

Información complementaria

Forma de Pago

- ❖ Mensual por transferencia bancaria.

Normativa

- ❖ Orden de 28 de octubre de 2004, por la que se regula la concesión de prestaciones económicas en el ámbito de la protección de la infancia. (BOR 04/11/2004)

Teléfonos de Contacto

 941 29 11 00

 Ext. 5153

Ayudas Económicas en el ámbito de la Adopción Internacional

Descripción

- ❖ Prestación económica destinada a las personas que adopten a un menor en el extranjero.

Requisitos

- ❖ Residir legalmente en La Rioja.
- ❖ Que el expediente de adopción internacional se haya tramitado en La Rioja.
- ❖ Que no hayan transcurrido más de seis meses desde la fecha en la que el organismo competente del país de origen del menor haya constituido o autorizado, en la fórmula que legalmente tenga establecida, la adopción simple o plena del citado menor.

Documentación a Presentar

Con carácter general

- ❖ Modelo de solicitud cumplimentado y firmado por el/la solicitante.
- ❖ DNI de el/la solicitante y los miembros de la unidad económica de convivencia. Personas extranjeras: fotocopia del permiso de residencia.
- ❖ Certificado o volante de empadronamiento y de convivencia.
- ❖ Fotocopia compulsada del documento expedido por la autoridad competente del país de origen del menor, por el cual se constituye o autoriza, en la fórmula que legalmente tenga establecida, la adopción simple o plena del citado menor.
- ❖ Ficha de Alta de Terceros.

Documentación complementaria

- ❖ La acreditación de los recursos económicos se efectuará directamente por la Dirección General mediante consulta telemática con la Agencia Tributaria, salvo que el interesado presente voluntariamente declaración de IRPF del ejercicio posterior al disponible.
- ❖ El solicitante podrá optar por no acreditar recursos económicos, en cuyo caso se considerará que la renta per cápita de su unidad familiar de convivencia es superior al 500% del IPREM.

Ayudas Económicas en el ámbito de la Adopción Internacional

Plazo de Resolución

Plazo Legal

- ❖ 6 meses
- ❖ Silencio Administrativo: positivo

Recursos que proceden

- ❖ Recurso potestativo de reposición en el plazo de 1 mes. El interesado podrá interponer dicho recurso o acudir directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo.

Información complementaria

Forma de Pago

- ❖ Pago único por transferencia bancaria.

Normativa

- ❖ Orden, de 20 de diciembre de 2006, por la que se crean y regulan las ayudas económicas en el ámbito de la adopción internacional. (BOR 30/12/2006)

Teléfonos de Contacto

 941 29 11 00

 Ext. 5153

Ayuda económica a mujeres víctimas de violencia de género

Descripción

- ❖ Prestación económica destinada a mujeres víctimas de violencia de género.

Requisitos

- ❖ Estar empadronada en cualquier municipio de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- ❖ Carecer de rentas que, en cómputo mensual, superen el 75 por ciento del salario mínimo interprofesional vigente, excluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias.
- ❖ Tener especiales dificultades para obtener un empleo, que se acreditará a través del Informe del tutor de empleo adscrito al Equipo de Incorporación Sociolaboral, que le corresponda a la víctima
- ❖ Que las medidas de orden penal acordadas en la orden de protección o por sentencia firme estén vigentes, salvo que se aporte el informe del Ministerio Fiscal, en cuyo caso la concesión quedará condicionada a que se dicte la orden de protección.

Documentación a Presentar

- ❖ Modelo de solicitud.
- ❖ Fotocopia DNI de el/la solicitante y los miembros de la unidad económica de convivencia. Personas extranjeras: fotocopia del permiso de residencia. Menores de 14 años: fotocopia del Libro de familia.
- ❖ Fotocopia de la orden de protección.
- ❖ Certificado de empadronamiento.
- ❖ Informe de inempleabilidad.
- ❖ Ficha de Alta de Terceros.

Ayuda económica a mujeres víctimas de violencia de género

Plazo de Resolución

Plazo Legal

- ❖ 3 meses
- ❖ Silencio Administrativo: positivo

Recursos que proceden

- ❖ Recurso potestativo de reposición en el plazo de 1 mes. El interesado podrá interponer dicho recurso o acudir directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo.

Información complementaria

Forma de Pago

- ❖ Pago único por transferencia bancaria.

Normativa

- ❖ Orden 2/2006, de 31 de marzo, por la que se regulan los itinerarios de inserción sociolaboral de las mujeres víctimas de violencia de género, y su acceso a la ayuda económica prevista en el RD 1452/2005, de 2 de diciembre, por el que se regula la ayuda económica establecida en el artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre. (BOR 04/04/2006)
- ❖ Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de Protección Integral contra la violencia de género. (BOE 29/12/2004)
- ❖ Real Decreto 1452/2005, de 2 de diciembre, por el que se regula la ayuda económica establecida en el artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género. (BOE 17/12/2005)

Teléfonos de Contacto

 941 29 11 00

 Ext. 5153

Subvenciones en materia de servicios sociales

Corporaciones Locales

Descripción

- ❖ Subvenciones destinadas a incentivar la realización de actividades en materia de servicios sociales.

Exclusiones

- ❖ Cualquiera de las entidades locales que, en el momento de efectuarse la convocatoria anual, tenga pendiente de devolución cantidades indebidamente percibidas, procedentes de subvenciones anteriores.
Se entenderá que existen cantidades pendientes de devolución desde el momento en que adquiera firmeza la resolución de reintegro.
- ❖ Las entidades locales que no tengan establecidos servicios sociales de base o comunitarios en su ámbito territorial respectivo, así como aquellas que tengan suscritos convenios de colaboración con el Gobierno de La Rioja para financiar programas e inversiones en materia de servicios sociales, salvo que la convocatoria expresamente lo contemple.

Actividades subvencionables

- ❖ Se podrán subvencionar las siguientes actuaciones relacionadas con los servicios sociales del primer y segundo nivel:
 - a. Programas relacionados con las prestaciones sociales básicas, incluidas las ayudas de emergencia social, así como la prestación de los servicios sociales especializados en los términos del artículo 31.1.c) de la Ley 1/2002, de 1 de marzo, de Servicios Sociales.
 - b. Construcción, reforma, conservación, reparación o equipamiento de locales o instalaciones destinados a la prestación de servicios sociales.
 - c. Mantenimiento de centros o servicios destinados a la prestación de servicios sociales.

Documentación a Presentar

- ❖ Junto a la solicitud, deberá presentarse la documentación relacionada en la Orden reguladora.

Subvenciones en materia de servicios sociales

Corporaciones Locales

Plazo de Presentación

- ❖ El plazo para la presentación de solicitudes será de un mes computado a partir del día siguiente al de publicación de la Resolución de convocatoria.

Plazo de Resolución

Plazo Legal

- ❖ 6 meses.
- ❖ Silencio Administrativo: negativo

Recursos que proceden

- ❖ Recurso potestativo de reposición en el plazo de 1 mes. El interesado podrá interponer dicho recurso o acudir directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo.

Información complementaria

Forma de Pago

- ❖ Transferencia bancaria previa justificación (semestral/anual)

Normativa

- ❖ Orden 1/2008, de 10 de enero, de la Consejería de Servicios Sociales, por la que se aprueban las Bases Regulatoras para la concesión de Subvenciones en materia de Servicios Sociales. (BOR 12/01/2008)
- ❖ Resolución de Convocatoria anual.
- ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre. Ley de Subvenciones. (BOE 18/11/2003)
- ❖ Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, modificado por Decreto 23/2005. (21/02/2006)

Teléfonos de Contacto

 941 29 11 00

 Ext. 5072

Subvenciones en materia de servicios sociales

Instituciones sin fin de lucro

Descripción

- ❖ Subvenciones destinadas a incentivar la realización de actividades en materia de servicios sociales.

Destinatarios

- ❖ Las asociaciones, fundaciones e instituciones sin ánimo de lucro que tengan su sede social en esta Comunidad Autónoma de La Rioja o cuenten con delegación en ella, o desarrollen programas o actividades en la misma y afecte a sus residentes.
- ❖ Las centrales sindicales, cuando así se disponga en cada convocatoria, y los programas o actuaciones afecten a residentes en esta Comunidad Autónoma.

Requisitos

- ❖ Las asociaciones, fundaciones o instituciones que figuren inscritas en el Registro de Entidades, Centros y Servicios de Servicios Sociales, o cuya inscripción esté actualizada. Esta exclusión no será de aplicación a los beneficiarios que indique la Orden reguladora. A estos efectos, las entidades que hubiesen solicitado la inscripción en el mencionado Registro con anterioridad a la publicación de la Resolución de convocatoria, podrán acogerse a la misma, si bien la concesión, en su caso, quedará condicionada a la inscripción registral.
- ❖ Las asociaciones, fundaciones o instituciones que no tengan suscritos convenios de colaboración con el Gobierno de La Rioja en materia de servicios sociales, salvo que la convocatoria expresamente lo contemple.

Actividades subvencionables

- ❖ Se podrán subvencionar las actividades que tengan por objeto fomentar la política de acción social y servicios sociales, y estén dirigidas a cualquiera de los colectivos siguientes:
 - Familia
 - Infancia
 - Personas Mayores
 - Personas con Discapacidad
 - Mujer.
 - Minorías Étnicas e Inmigración
 - Colectivos con dificultades de integración social.
- ❖ Las ayudas que se concedan se destinarán necesariamente a cualquiera de los siguientes fines:
 - Construcción, reforma, conservación o reparación de centros o servicios destinados a la prestación de servicios sociales, así como el equipamiento de los mismos.
 - Mantenimiento de centros y servicios.
 - Realización de programas y proyectos en materia de Servicios Sociales.

Subvenciones en materia de servicios sociales

Instituciones sin fin de lucro

Plazo de Presentación

- ❖ El plazo para la presentación de solicitudes será de un mes computado a partir del día siguiente al de publicación de la Resolución de convocatoria.

Plazo de Resolución

Plazo Legal

- ❖ 6 meses.
- ❖ Silencio Administrativo: negativo

Recursos que proceden

- ❖ Recurso potestativo de reposición en el plazo de 1 mes. El interesado podrá interponer dicho recurso o acudir directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo.

Información complementaria

Forma de Pago

- ❖ Transferencia bancaria, 50% a la concesión, 30% a partir de julio, 20% a la justificación.

Normativa

- ❖ Orden 1/2008, de 10 de enero, de la Consejería de Servicios Sociales, por la que se aprueban las Bases Regulatoras para la concesión de Subvenciones en materia de Servicios Sociales. (BOR 12/01/2008)
- ❖ Resolución de Convocatoria anual.
- ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre. Ley de Subvenciones. (BOE 18/11/2003)
- ❖ Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, modificado por Decreto 23/2005. (21/02/2006)

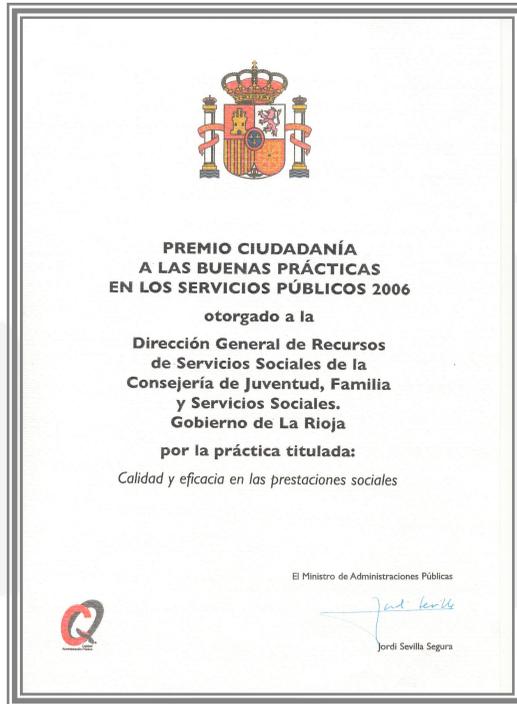
Teléfonos de Contacto

 941 29 11 00

 Ext. 5075

Servicio de Prestaciones Sociales.

“Premio Ciudadanía 2006-2007”



**Q de Bronce a la
Excelencia según el
Modelo EFQM 2008**

**Q de Plata a la
Excelencia según el
Modelo EFQM 2010**



Información Adicional.

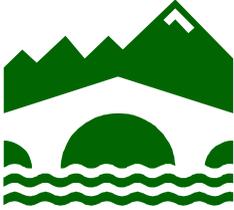
Modelos de solicitud

- ❖ La solicitudes, junto al resto de documentación, se facilitaran:
 - ❖ **Dirección General de Política Social Comunitaria y Prestaciones Servicio de Prestaciones Sociales**
C/ Villamediana, 17
Logroño
 - ❖ **El Servicio de Atención al Ciudadano – SAC.**
Logroño: c/ Capitán Cortés nº 1
Arnedo: Av. Eliseo Lerena, 24-26
Santo Domingo de la Calzada: C/ Sor María de Leiva, 14-16
Nájera: pl. de España nº 5
Haro: c/ Juan Ramón Jiménez nº 2
Cervera de Río Alhama: Av. de La Rioja nº 6
Torreçilla en Cameros: c/ Sagasta nº 16 A
 - ❖ Internet: <http://www.larioja.org> apartado de Servicios Sociales
 - ❖ Email: srv.prestaciones@larioja.org
 - ❖ Unidad de Trabajo Social del Ayuntamiento donde el demandante esté empadronado.

Presentación de solicitudes

- ❖ La solicitudes, junto al resto de documentación, se podrán presentar.:
 - ❖ **Dirección General de Política Social Comunitaria y Prestaciones Servicio de Prestaciones Sociales.**
 - ❖ **El Servicio de Atención al Ciudadano – SAC.**
 - ❖ En la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:
 - ❖ En los registros de los órganos administrativos a que se dirijan.
 - ❖ En los registros de cualquier órgano administrativo, que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, o a la de alguna de las entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno convenio.
 - ❖ En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
 - ❖ En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
 - ❖ En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.
 - ❖ Mediante convenios de colaboración suscritos entre las Administraciones públicas se establecerán sistemas de intercomunicación y coordinación de registros que garanticen su compatibilidad informática, así como la transmisión telemática de los asientos registrales y de las solicitudes, escritos, comunicaciones y documentos que se presenten en cualquiera de los registros.

Organismo Difusor



Gobierno de La Rioja

Salud y Servicios Sociales

Servicios Sociales

www.larioja.org

Servicio de Prestaciones Sociales

C/ Villamediana 17

Logroño